Firmado por: Cristina Altolaguirre Zuazola
URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html
Fecha: 30/06/2026 13:21
CSV: 2006900200-45bfcc77d1f75f216862e6b4c6eb5a2fhmPBAQ==

SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN de Donostia-San Sebastián. Sección Civil, Social, C-A
Donostiako Betearazpeneko Zerbitzu Erkide Prozesala. Zibila, Lan, Adm. Auz. Atala

Plaza Teresa de Calcuta-Atotxa-Just. Jauregia, 1 - Donostia - San Sebastián
943000746 - restoejecucion.donostia@justizia.eus
0001821/2024 Sección: C11 Ejecución de títulos judiciales (Civil) / Titulu judizialak betearaztea (Zibila)
NIG: 2006942120230005852
Sección Civil del Tribunal de Instancia de Donostia/San Sebastián. Plaza nº 1 0000738/2023 - 0 Procedimiento Ordinario 0000738/2023 - 0

EDICTO SUBASTA

D./D.ª Cristina Altolaguirre Zuazola, Letrado de la Administración de Justicia SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN de Donostia-San Sebastián. Sección Civil, Social, C-A.

HAGO SABER:

Que en el proceso de Ejecución de títulos judiciales (Civil) seguido en esta oficina judicial con el n.º 0001821/2024, **sobre división de cosa común**, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

BIENES SUBASTADOS

Vivienda sita en la calle Muna Lurra, nº 16, 5º C de USURBIL.

URBANA: FINCA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO. Vivienda letra C ó izquierda del piso quinto, del portal número diez, del Edificio sito en Usúrbil, Guipúzcoa, en la calle Muna Lurra número dieciséis; inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. Cuatro de Donostia-San Sebastián al tomo 1661, Libro 186, Folio 111, inscripción 3, titularidad al 50% de Dña. Rebeca García Encinas, finca registral nº 2422, CRU 20010000192814 y referencia catastral 77912563034308D.

VALORACIÓN PARA SUBASTA: 160.450,85 EUROS.

TÍTULOS, CARGAS, GRAVÁMENES Y SITUACIÓN POSESORIA

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

Los bienes se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

Firmado por: Cristina Altolaguirre Zuazola
Fecha: 30/06/2026 13:21
URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html
CSV: 2006900200-45bfcc77d1f75f216862e6b4c6eb5a2fhmPBAQ==

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes, **con las particularidades relativas a las subastas para división de cosa común**.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

A) REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- **Tanto la parte ejecutante como la parte ejecutada pueden intervenir en la subasta sin necesidad de consignar depósito alguno, así como hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, al tratarse de una subasta para división de cosa común.**

B) REGLAS DE LA SUBASTA

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

Firmado por: Cristina Altolaguirre Zuazola
URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html
Fecha: 30/06/2026 13:21
CSV: 2006900200-45bfcc77d1f75f216862e6b4c6eb5a2fhmPBAQ==

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) **Solo los copropietarios podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero**.

C) DESARROLLO Y TERMINACIÓN DE LA SUBASTA

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

En Donostia - San Sebastián, a 30 de junio del 2026.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por: Cristina Altolaguirre Zuazola

Fecha: 30/06/2026 13:21

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html

CSV: 2006900200-45bfcc77d1f75f216862e6b4c6eb5a2fhmPBAQ==